MEMORANDO

Bogotá D.C, 27 de marzo de 2024

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ**
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

DE: **DIRECTORA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA**

ASUNTO: **EVALUACIÓN DEFINITIVA REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Y ECONÓMICOS PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE CULTURA MC RE CO 004 2024**

Apreciada Carolina:

En el marco de la evaluación técnica y económica realizada para el proceso **MC RE CO 004 2024**, cuyo objeto es: ***"Aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para fortalecer la actividad de la Biblioteca Nacional de Colombia, sus servicios, el programa cultural, editorial y su divulgación en relación con las bibliotecas públicas, la memoria, el libro, las prácticas lectoras, las culturas orales y escritas y los saberes, así como las actividades de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas – RNBP.",*** *con aporte del Ministerio por* ***$ 5.371.056.604,00***, me permito relacionar la evaluación técnica y económica **DEFINITIVA** de cada proponente, de acuerdo con los requisitos habilitantes de experiencia y técnicos así:

Previo a realizar el análisis respectivo, dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación, se recibió una observación por parte de la **FUNDACIÓN ARTERIA**, en la que hizo mención a:

NELLY ROCÍO PEÑARANDA RODRÍGUEZ, con cédula de ciudadanía No, 39.792.741 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la Fundación Arteria, me permito presentar dentro del término legal, observaciones al informe de evaluación de Requisitos Técnicos Habilitantes y Económicos, Proceso Selectivo para suscribir un convenio de asociación con el Ministerio de Cultura MC RE CO 004 2024.

LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO TEATRO R 101 NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACIÓN EN LO RELATIVO AL NUMERAL 3.5.3 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD En el documento de invitación se establece que:

> **La ESAL deberá contar con experiencia en:**
>
> En el desarrollo de programas culturales y actividades de difusión, o programación cultural, o gestión bibliotecaria, relacionadas con las artes, la cultura, y/o el patrimonio cultural.
>
> **Lo anterior debió realizarse en bibliotecas o archivos o museos o centros de documentación o entidades culturales.**
>
> Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos o proyectos o convenios ejecutados y que se encuentren terminados al cierre del presente proceso competitivo, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Ministerio para el presente proceso en SMMLV.

La entidad presenta como soporte el convenio 2251 celebrado con el Instituto Distrital de las Artes Idartes por valor de $2.349.262.500 cuyo objeto social fue:

2251	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto "Arte en la Ciudad: proyectos de circulación, formación, participación y apropiación de las artes, así como en el desarrollo de estrategias, programas y /o festivales" el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte como formación, circulación, apropiación y participación, con enfoque diferencial y territorial.

De acuerdo con lo establecido en la invitación, el proponente Teatro R101, NO cumple con lo exigido, dado que el objeto del convenio fue (…)"particularmente para la realización del proyecto Arte en la Ciudad: proyectos de circulación, formación, participación y apropiación de las artes, así como en el desarrollo de estrategias, programas y/o festivales"(…)

La experiencia solicitada como requisito habilitante debía ser en el desarrollo de programas culturales y actividades de difusión, o programación cultural, o gestión bibliotecaria, relacionadas con las artes, la cultura y/o el patrimonio, en bibliotecas o archivos o museos o centros de documentación o entidades culturales y NO, en la calle, como lo describe el objeto del convenio.

La entidad NO presentó lo descrito en la Nota 3, del mismo numeral en que se solicita que las certificaciones deben contener información relativa a: "Actividades desarrolladas en el contrato que corresponden a las solicitadas en la invitación pública. (en el evento que el objeto no contenga la información necesaria para acreditar la experiencia)."

Así las cosas y teniendo en cuenta que el requisito habilitante solicitaba de los proponentes que la sumatoria de mínimo 2 y máximo 5 contratos fuera superior al 100% del aporte del Ministerio al convenio, la entidad NO Cumple con el valor mínimo habilitante. Cordialmente,

Por lo tanto, en virtud de los principios de la Contratación estatal, el día 22 de marzo se requirió al proponente **TEATRO R 101**, para que allegara las aclaraciones respectivas, teniendo para ello un plazo de hasta el 27 de marzo de 2024 a las 11:59 PM.

Que, dentro del plazo de traslado de dicho requerimiento, el proponente **TEATRO R 101**, allegó las aclaraciones respectivas junto con los soportes pertinentes así:

Reciban un cordial saludo. En primer lugar es necesario expresar que recibimos con beneplácito y complacencia la solicitud para ofrecer las aclaraciones respecto al proyecto denominado Arte en la Ciudad (Convenio 2251). Toda vez que, por un lado, nos permite especificar al detalle las entidades culturales de Bogotá donde se desarrollaron programas culturales y actividades de difusión y, por otro, donde podemos confirmar y comprobar la absoluta coherencia con la invitación al proceso MC-RE-CO-004, la cual enuncia que: "La ESAL deberá contar con experiencia en el desarrollo de programas culturales y actividades de difusión, o programación cultural, o gestión bibliotecaria, relacionadas con las artes, la cultura, y/o el patrimonio cultural.

Lo anterior debió realizarse en bibliotecas o archivos o museos o centros de documentación o entidades culturales" Así pues, a continuación, procederemos a enumerar las entidades culturales (incluida una biblioteca pública y un museo), donde se desarrollaron programas culturales y actividades de difusión en el marco el proyecto denominado Arte en la Ciudad (Convenio 2251)

1. Biblioteca el Tintal
2. El Teatro Jorge Eliecer Gaitán
3. La Sala Gaitán
4. La Bahía del Teatro Jorge Eliecer Gaitán
5. El Planetario de Bogotá
6. El Teatro el Ensueño

7. La Media Torta
8. El Escenario Móvil
9. La Cinemateca de Bogotá
10. Galería Santafé
11. Teatro Tecal
12. El Castillo de las Artes
13. La Casona de la Danza
14. Movistar Arena
15. Teatro Bernardo Romero Lozano
16. Museo Nacional

Ahora bien, a la presente lista de 16 entidades culturales ((incluida una biblioteca pública y un museo), se anexa como evidencia uno de los soportes que hace parte del informe final del mencionado convenio. Soporte que, a su vez, se encuentra alojado en la plataforma pública SECOP II, en el que se puede RECONFIRMAR y VALIDAR los lugares de desarrollo de las actividades.

Por otra parte, con respecto al cuestionamiento enunciado por la Fundación Arteria (en cabeza de Nelly Rocío Peñaranda Rodríguez), es preciso aclarar que si bien, la palabra CIUDAD, puede en una primera lectura remitir a la imagen individual y subjetiva de CALLE, no significa que así lo sea de manera restrictiva en el proyecto denominado Arte en la Ciudad (Convenio 2251); pues como se expuso anteriormente, se vincularon 16 entidades culturales del Distrito Capital (incluida una biblioteca pública y un museo) para el desarrollo de programas culturales y actividades de difusión y, en consecuencia, cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, el cual, en ningún lugar enuncia la palabra CALLE como un sinónimo de ciudad: "Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "ARTE EN LA CIUDAD: proyectos de circulación, formación, participación y apropiación de las artes, así como en el desarrollo de estrategias, programas y /o festivales " el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte como formación, circulación, apropiación y participación, con enfoque diferencial y territorial"

En conclusión, aseverar que el proyecto Arte en la Ciudad (Convenio 2251) remite su desarrollo a la CALLE, es una afirmación que acude a una interpretación subjetiva y limitante del concepto de CIUDAD que no corresponde a las evidencias presentadas, ni al objeto del convenio en cuestión, ni mucho menos a los escenarios en los que se ejecutó, a los cuales – además- les aplica la definición que ofreció el Ministerio de Cultura de "entidades culturales"1 , a saber: "El MINISTERIO aclara que en razón a la palabra "Entidades Culturales", que la misma NO está haciendo mención Entidades Públicas, sino a cualquier tipo de organización sea pública o privada que desarrolle actividades, las cuales impacten directamente con las manifestaciones de las Culturas y las Artes, por medio de procesos de investigación, creación, formación, circulación y apropiación, así como la producción, difusión, transmisión, y consumo de contenidos simbólicos relacionados con las artes, la innovación, la creatividad y el patrimonio cultural, entre otros"

Para finalizar, nos suscribimos de ustedes, no sin antes agradecerles por la presente oportunidad, la cual nos permitió demostrar y comprobar con evidencias concretas y veraces que en el proyecto Arte en la Ciudad (Convenio 2251) se desarrollaron actividades en las dimensiones de la circulación, formación, participación y apropiación en lugares reconocidos por la opinión pública y por el sector como entidades culturales y que, gracias a su continuo impacto en las manifestaciones de las Culturas y las Artes, son esenciales en el devenir del país.

Sin otro particular. Atentamente,

Es así, que la Biblioteca Nacional de Colombia realiza la valoración respectiva frente a la aclaración dada por el proponente **TEATRO R 101**, la cual se constata contra la información pública que provee la plataforma **SECOP II**, por lo tanto, se procede a realizar la **EVALUACION DEFINITIVA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**, en relación al proceso **MC RE CO 004 2024** así:

1. **PROPONENTE: FUNDACIÓN ARTERIA**

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- **OBJETO SOCIAL – RESULTADO DE VERIFICACION**

Se verificó el cumplimiento del Ítem relacionado con el **OBJETO SOCIAL**, conforme a la información relacionada en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 3 de marzo de 2024 (documento de 7 folios anexo)

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA – RESULTADO DE VERIFICACION**

a) **Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro**. Se verificó el archivo anexo con 25 folios, el cual contiene los estatutos de la ESAL del folio 14 al 16, dicho documento fue inscrito bajo el número 00101063 del libro ‘1 de las entidades S.A.D.L a nombre de **FUNDACION ARTERIA**. Así mismo se aporta la reforma a los estatutos realizada mediante documento privado No. 081 del 1 de febrero de 2019, el cual fue inscrito bajo el número 00313054 del libro ‘1 de las entidades S.A.D.L a nombre de **FUNDACION ARTERIA**

b) **Indicar a través de un escrito la política de Gestión Documental con la que cuenta**. Se verificó el cumplimiento de la Política de Gestión Documental mediante documento suscrito por la representante legal de la **FUNDACIÓN ARTERIA** de fecha 4 de marzo de 2024, el archivo anexo cuenta con 2 folios.

c) **Indicar a través de un escrito la política de gestión manejo de riesgos con la que cuenta.** Se verificó el cumplimiento de la Política de Gestión de manejo de riesgos mediante documento suscrito por la representante legal de la **FUNDACIÓN ARTERIA** de fecha 4 de marzo de 2024, el archivo anexo cuenta con 2 folios.

d) **Certificado de la Entidad que tiene a su cargo la vigilancia y control de la ESAL, el cual se debe encontrar vigente**. Se verificó la información a través la certificación anexa expedida por la Directora de personas jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en 2 folios, la cual contempla: “*Que la Entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN ARTERIA se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ-, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Que revisado a la fecha el Registro Único Empresarial y Social – RUES de la Cámara de Comercio de Bogotá, la entidad FUNDACIÓN ARTERIA, se encuentra registrada bajo el número 00101063 del 30 de mayo de 2006, identificada con el NIT No. 900.086.964-9. Representante legal: Nelly Roció Peñaranda Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.792.741 el último año de renovación es 2023, la anterior consulta fue efectuada en los términos del artículo 15 del Decreto 019 de 2012. Que revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ-, la documentación aportada y el expediente administrativo, se encuentra que la entidad FUNDACIÓN ARTERIA, aportó de manera completa, la información jurídica, financiera y contable para la vigencia 2022, acorde con lo señalado en las disposiciones legales vigentes.”*, dicho documento se verifica en el link dispuesto para ello de la página www.culturacreacionydeporte.gov.co

- **EXPERIENCIA DE LA ESAL – RESULTADO DE VERIFICACION**

Documento de verificación	Anexo No. 6
Verificación de requisitos	**CRITERIO HABILITANTE:** Se identifica el anexo 6 diligenciado, con la información de la experiencia adquirida, a través del:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

Convenio 571-22, suscrito con el MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACIÓN ARTERIA, con el objeto de “Fortalecimiento de las colecciones de las Bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas RNPB y de espacios no convencionales, a través de la edición e impresión de publicaciones ilustradas que permitan el acceso a la información y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental de la nación en cumplimiento de la misión de la Biblioteca Nacional de Colombia”, por valor de $447.570.751. con fecha de inicio 9 de marzo de 2022 con finalización el 10 de julio de 2022 y acta de liquidación del 27 de diciembre de 2022. (Se verificó en los folios 1 a 33 del anexo denominado FArteria certificaciones experiencia habilitante 1 de 2.)
Convenio 2128-19, suscrito con el MINISTERIO DE CULTURA Y LA A FUNDACIÓN ARTERIA, con el objeto de “Desarrollar la producción y la postproducción en el 2019 del 45avo Salón Nacional de Artistas en el marco del convenio 2969/17 realizado entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de las Artes y el Ministerio de Cultura”, por valor de $2.083.410.000 con fecha de inicio 28 de junio de 2019 y fecha de finalización el 29 de noviembre de 2019 y acta de liquidación del 24 de diciembre de 2019 (Se verificó los folios 34 al 48 del anexo denominado FArteria certificaciones experiencia habilitante 1 de 2)
Convenio 804-18, suscrito con el MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACIÓN ARTERIA, con el objeto de “Apoyar y fomentar actividades tendientes a la conservación, investigación, renovación, comunicación y realización de actividades educativas y culturales por medio de las cuales se difunda el patrimonio cultural, dirigidas a la ciudadanía en general. Casa Museo Quinta de Bolívar y Museo de la Independencia Casa del Florero”, por valor de $678.435.650 con fecha de inicio 13 de marzo de 2018 y fecha de finalización el 28 de febrero de 2019, y liquidado el 12 de abril de 2019 (se verificó en el documento en los folios 49 al 58 del anexo denominado FArteria certificaciones experiencia habilitante 1 de 2.)
CONVENIO 652-14, MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACÍON ARTERIA, con el objeto de: “Desarrollo del componente de circulación en Artes Visuales. Desarrollo integral, componentes expositivos, pedagógicos y editorial de los 15 Salones Regionales de Artistas”, por valor de $1.669.839.831 con fecha de inicio 19 de febrero de 2015 y fecha de finalización el 4 de diciembre de 2015, y liquidado el 30 de diciembre de 2015 (se verificó en el documento en los folios 1 al 9 del anexo denominado FArteria certificaciones experiencia habilitante 2 de 2.)
Convenio 448-14, suscrito con el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES, IDARTES Y LA FUNDACIÓN ARTERIA, con el objeto de: “Articular e impulsar acciones para la puesta en operación del proyecto "Divulgación y apropiación de las prácticas artísticas plásticas y visuales", como una iniciativa que vincula actores públicos y privados en la realización de proyectos artísticos y culturales”, por valor de $ 653.403.996 con fecha de inicio 24 de enero de 2014 y fecha de finalización el 22 de junio de 2015 y liquidado el 20 de enero de 2016, (se verificó en el documento en los folios 10 al 19 del anexo denominado FArteria certificaciones experiencia habilitante 2 de 2.)

Así mismo se realiza la conversión de cada uno de los contratos a salarios mínimos:
<table>
<tr><th>NÚMERO DE CONTRATO</th><th>NOMBRE DEL CONTRATANTE</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th><th>SALARIO MÍNIMO DEL AÑO EN QUE SE TERMINARON ACTIVIDADES</th><th>CONVERSIÓN SALARIO MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>571-22</td><td>MINISTERIO DE CULTURA</td><td>$ 447.570.751</td><td>$ 1.160.000</td><td>385,83</td></tr>
<tr><td>2128-19</td><td>MINISTERIO DE CULTURA</td><td>$ 2.083.410,000</td><td>$ 828.116</td><td>2.515,84</td></tr>
<tr><td>804-18</td><td>MINISTERIO DE CULTURA</td><td>$ 678.435.650</td><td>$ 828.116</td><td>819,25</td></tr>
<tr><td>652-14</td><td>MINISTERIO DE CULTURA</td><td>$ 1.669.839.831</td><td>$ 644.350</td><td>2.591,51</td></tr>
<tr><td>448-14</td><td>Instituto Distrital de las Artes, Idartes</td><td>$ 653.403.996</td><td>$ 644.350</td><td>1.015,60</td></tr>
</table>
Como se observa previamente los mismos superan los SMLMV del presente proceso
</td>
</tr>
<tr>
<td>Resultado de la verificación</td>
<td>La ESAL anexó evidencias de la experiencia en dos archivos denominados: 04_FArteria certificaciones experiencia habilitante 1 y 2 y 04_FArteria certificaciones experiencia habilitante 2 y 2, se verifica que las mismas cumplen con las condiciones dadas en la invitación pública.</td>
</tr>
</table>

- **PRESENTACION DE LA CONTRAPARTIDA - RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**

Documento de verificación	Verificación del requisito	Resultado de la verificación
Anexo N° 4 denominado “*Descripción Ofrecimientos en Especie”*	Adjunta el Anexo 4 diligenciado	Los ofrecimientos en especies están cuantificados por **$596.887.000 <u>equivalente al 11.11%,</u>** con relación al presupuesto oficial del proceso.

NOTA: El Comité de evaluación técnica y económica del presente proceso verificó la descripción de

cada contrapartida, las cuales se consideran viables y pertinentes; cada una de las líneas propuestas fortalece la ejecución del proyecto para el cumplimiento del objeto y la misionalidad de la BNC, así como las metas e indicadores definas en el PEI.

RESULTADO VERIFICACIÓN DEFINITIVA REQUISITOS HABILITANTES
FUNDACION ARTERIA

Una vez efectuada la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta en contrapartida presentada por **FUNDACIÓN ARTERIA**, identificada con **NIT 900.086.964-9**, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($596.887.000)** se encontró que **CUMPLE**

2. PROPONENTE: TEATRO R-101

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- **OBJETO SOCIAL – RESULTADO DE VERIFICACIÓN**

Se verificó el cumplimiento del Ítem relacionado con el **OBJETO SOCIAL**, conforme a la información relacionada en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 13 de marzo de 2024 (documento de 9 folios anexo)

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA – RESULTADO DE VERIFICACIÓN**

a) **Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro**. Se verificó el archivo anexo con 69 folios, el cual contiene los estatutos de la ESAL, dicho documento fue inscrito bajo el número 00026870 del libro ‘1 de las entidades S.A.D.L a nombre de **TEATRO R 101**. Así mismo se aporta la reforma a los estatutos realizada mediante Acta No. 4 del 26 de junio de 2009, el cual fue inscrito bajo el número 00163347, así como reforma realizada mediante Acta No. 6 del 12 de agosto de 2020, el cual fue inscrito bajo el número 00331095 del libro ‘1 de las entidades S.A.D.L a nombre de **TEATRO R 101**
b) **Indicar a través de un escrito la política de Gestión Documental con la que cuenta**. Se verificó el cumplimiento de la Política de Gestión Documental mediante documento suscrito por el representante legal del **TEATRO R 101**, el archivo anexo cuenta con 4 folios.
c) **Indicar a través de un escrito la política de gestión manejo de riesgos con la que cuenta.** Se verificó el cumplimiento de la Política de Gestión de manejo de riesgos mediante documento suscrito por el representante legal del **TEATRO R 101**, el archivo anexo cuenta con 4 folios.
d) **Certificado de la Entidad que tiene a su cargo la vigilancia y control de la ESAL, el cual se debe encontrar vigente**. Se verificó la información a través la certificación anexa expedida por la Directora de personas jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en 3 folios, la cual contempla: “*Que la Entidad sin ánimo de lucro TEATRO R101, se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ-, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Que revisado a la fecha el Registro Único Empresarial y Social – RUES de la Cámara de Comercio de Bogotá, la entidad TEATRO R101 se encuentra registrada bajo el número 00026870 del 12 de noviembre de 1999, identificada con el NIT No. 830.064.690-8. Representante Legal: Hernán Hernando Parra Rojas, identificado con cédula de ciudadanía 80.505.972 y el último año de renovación es 2023. La anterior consulta fue efectuada en los términos del artículo 15 del Decreto 019 de 2012 Que revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ- y el expediente administrativo, se pudo establecer que la entidad TEATRO R101 aportó de manera completa la información jurídica, financiera y contable para la vigencia 2022, acorde con lo señalado en las disposiciones legales vigentes.*”

- **EXPERIENCIA DE LA ESAL - RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**

<table>
<tr><td>Documento de verificación</td><td>Anexo No. 6</td></tr>
<tr><td>Verificación de requisitos</td><td>CRITERIO HABILITANTE:

Se identifica el anexo 6 diligenciado, con la información de la experiencia adquirida, a través del:

• Convenio CPS 052, suscrito con FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO Y LA CORPORACIÓN TEATRO R 101, con el objeto de “Realizar la preproducción del Festival Centro 2015, cuatro peñas de mujeres, apoyar la fiesta de los niños y las novenas de navidad, actividades que hacen parte de la programación artística permanente que realiza la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO en sus instalaciones”, por valor de $ 153.643.142, con fecha de inicio 1 de septiembre de 2014 con finalización el 15 de febrero de 2015 y acta de liquidación de fecha 11 de mayo de 2015 (Se verificó en los folios 2 a 4 del anexo denominado subsanación)
• Convenio 2912, suscrito con el MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN TEATRO R 101, con el objeto de “Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para desarrollar actividades de protección y salvaguarda del patrimonio cultural mediante el desarrollo del X Encuentro Nacional de Patrimonio 2019”, por valor de $ 363.750.000 , con fecha de inicio 16 de agosto de 2019 con finalización el 31 de diciembre de 2019 y acta de liquidación 30 de diciembre de 2019, así mismo se encuentra firmado por la secretaria general de su momento (Se verificó en el Folio 5 del anexo denominado subsanación.)
• Convenio 603, suscrito con el MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN TEATRO R 101, con el objeto de: “Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para desarrollar la producción y postproducción del 45 Salón Nacional de Artistas 2022”, por valor de $4.408.969.975, <u>CON PARTICIPACIÓN DEL 50%;</u> con fecha de inicio del 4 de abril de 2022 y de finalización el 15 de diciembre de 2022 y acta de liquidación de fecha 5 de abril de 2023 (Se verificó en los folios 7 al 11 del anexo denominado Experiencia de la entidad - anexo 6.)
• CONVENIO 2251, suscrito con el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN TEATRO R 101, con el objeto de: “Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto “Arte en la Ciudad: proyectos de circulación, formación, participación y apropiación de las artes, así como en el desarrollo de estrategias, programas y /o festivales” el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en las dimensiones del arte como formación, circulación, apropiación y participación, con enfoque diferencial y territorial”, por valor de $2.349.262.500, con fecha de inicio 27 de septiembre de 2022 y de finalización el 30 de junio de 2023 y acta de liquidación del 2 de enero de 2024 (Se verificó en los folios 12 al 15 del anexo denominado Experiencia de la entidad - anexo 6.)
• Convenio 165, suscrito con la FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO Y LA CORPORACIÓN TEATRO R 101, con el objeto de: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización de Festival Centro, versión 2021”, por valor de $380.000.000, con fecha de inicio del 9 de noviembre de 2020 y de finalización el 28 de febrero de 2021 Y acta de liquidación 7 de marzo de 2022 (Se verificó en los folios 6 al 9 del anexo denominado subsanación.)

Así mismo se realiza la conversión de cada uno de los contratos a salarios mínimos:

<table>
<tr><th>NÚMERO DE CONTRATO</th><th>NOMBRE DEL CONTRATANTE</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th><th>SALARIO MÍNIMO DEL AÑO EN QUE SE TERMINARON ACTIVIDADES</th><th>CONVERSIÓN SALARIO MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>603-2022</td><td>MINISTERIO DE CULTURA</td><td>$ 2.204.484.987,50 (50%)</td><td>$ 1.000.000</td><td>2.204,89</td></tr>
<tr><td>2251-2022</td><td>INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES</td><td>$ 2.349.262.500,00</td><td>$ 1.160.000</td><td>2.025,20</td></tr>
<tr><td>165-2020</td><td>FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO</td><td>$ 380.000.000,00</td><td>$ 908.526</td><td>418,25</td></tr>
<tr><td>052-2014</td><td>Fundación Gilberto Álzate Avendaño</td><td>$ 153.643.142,00</td><td>$ 644.350</td><td>238,44</td></tr>
<tr><td>2912-2019</td><td>MINISTERIO DE CULTURA</td><td>$ 363.750.000,00</td><td>$ 828.116</td><td>439,25</td></tr>
</table>

Como se observa previamente los mismos superan los SMLMV del presente proceso</td></tr>
<tr><td>Resultado de la verificación</td><td>La ESAL anexó evidencias de la experiencia en un archivo denominado: Experiencia de la entidad - anexo 6, y en la respectiva subsanación, por lo tanto, cumple con las condiciones dadas en la invitación</td></tr>
</table>

- **PRESENTACIÓN DE LA CONTRAPARTIDA - RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**

Documento de verificación	Verificación del requisito	Resultado de la verificación
Anexo N° 4 denominado "*Descripción Ofrecimientos en Especie*"	Adjunta el Anexo 4 diligenciado	Ofrecimientos en especies por **$ 537.105.660**, **equivalente al 10%,** con relación al presupuesto oficial del proceso.

NOTA: El Comité de evaluación técnica y económica del presente proceso verificó la descripción de cada contrapartida, las cuales se consideran viables y pertinentes; cada una de las líneas propuestas fortalece la ejecución del proyecto para el cumplimiento del objeto y la misionalidad de la BNC, así como las metas e indicadores definas en el PEI.

RESULTADO VERIFICACIÓN DEFINITIVA REQUISITOS HABILITANTES
TEATRO R 101

Una vez efectuada la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta en contrapartida presentada por **TEATRO R 101**, identificada con **NIT 830.064.690-8**, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($537.105.660)** se encontró que **CUMPLE.**

Lo anterior, teniendo en cuenta la respuesta de **TEATRO R101** a la observación realizada por **FUNDACIÓN ARTERIA,** quienes aportaron la información solicitada, así como los soportes a través de los cuales se revisó y validó para cumplir con el requisito habilitante.

3. PROPONENTE: FUNDACIÓN FESTIVAL DE MÚSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- **OBJETO SOCIAL – RESULTADO DE VERIFICACIÓN**

Se verificó el cumplimiento del Ítem relacionado con el **OBJETO SOCIAL**, conforma a la información relacionada en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 26 de febrero de 2024 (documento de 21 folios anexo)

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA – RESULTADO DE VERIFICACIÓN**

a) **Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro**. Se verificó el archivo anexo con 25 folios, el cual contiene los estatutos de la ESAL, dicho documento fue inscrito bajo el número 483 del libro 1 de las entidades S.A.D.L a nombre de **FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA**. Conforme a lo que se observa en el certificado de existencia y representación legal, estos fueron reformados mediante acto 001 del 15 de enero de 2024, reforma que fue inscrita bajo el número 398 del 21 de febrero de 2024, y se allega la documentación respectiva.
b) **Indicar a través de un escrito la política de Gestión Documental con la que cuenta**. Se verificó el cumplimiento de la Política de Gestión Documental mediante documento aportado por la **FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA**, el archivo anexo cuenta con 4 folios.
c) **Indicar a través de un escrito la política de gestión manejo de riesgos con la que cuenta.** Se verificó el cumplimiento de la Política de Gestión de manejo de riesgos mediante documento aportado por la FUNDACION **FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA**, el archivo anexo cuenta con 3 folios.

d) **Certificado de la Entidad que tiene a su cargo la vigilancia y control de la ESAL, el cual se debe encontrar vigente**. De acuerdo con la información que se verificó con la Gobernación del Valle del Cauca y directamente en la página web de dicha entidad, se pudo evidenciar que el certificado aportado con fecha 27 de febrero de 2024 y el certificado de fecha 15 de marzo de 2024 que fueron expedidos por el señor Jerson Eduardo Valencia Arango, a la fecha de expedición de dichos documentos, no fungía como Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de Entidades Sin Ánimo de Lucro, razón por la cual el documento se presume que no es veraz y no corresponde a la realidad, por lo cual se encuentra en la causal de rechazo establecida en el numeral 11 de las causales de rechazo establecidas en el numeral 4.5. de la Invitación Pública

- **EXPERIENCIA DE LA ESAL - RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**

Documento de verificación	Anexo No. 6
Verificación de requisitos	**CRITERIO HABILITANTE:** Se identifica el anexo 6 diligenciado, con la información de la experiencia adquirida, a través del: • Contrato, suscrito con **INNOVA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S Y LA FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA FUNFESMIC**, con el objeto de *"Fomento de la diversidad cultural a través de la implementación del concurso " Expo-Andes" gestionando las actividades necesarias para la implementación las exposiciones de las tres categorías del concurso (artes plásticas, artes visuales, historia) en el marco del Carnaval verde Comfenalco Yanaconas 2017, promoviendo la historia, cultura y tradición de las temáticas principales que rodean el centro Recreacional y Vacacional Comfenalco Yanaconas los cuales son los temas principales del concurso (Los Yanaconas, Los Farallones, Nuestra Señora de los Andes) realizando la logística, producción, gestión e implementación de las exposiciones de cada concursante y coordinando la circulación de las tres obras ganadoras en diferentes espacios emblemáticos como museos, centros o casas culturales, instituciones educativas y demás lugares principales del Valle del Cauca.",* por valor de **$ 130.000.000**, con fecha de inicio 30 de marzo de 2017 y finalización el 30 de julio de 2017 y acta de liquidación del 27 de febrero de 2018 (Se verificó en el folio No. 2 del anexo denominado Anexo_6_Experiencia_del_proponente (HABILITANTE) FUNFESMIC.pdf) • Convenio de asociación 4148, suscrito con la **ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA FUNFESMIC,** con el objeto de *""Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de talleres de capacitación en las diferentes artes en las comunas 10 y 11 de Santiago de Cali, de conformidad con los proyectos de inversión denominados: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A HABITANTES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003212, Y "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 10 DE SANTIAGO DE CALI" BP 26003222, vigencia 2022"",* por valor de $ **408.798.127**, , con fecha de inicio 15 de febrero de 2022, con finalización el 15 de diciembre de 2022 y acta de liquidación de fecha 31 de octubre de 2023 (Se verificó en los folios 3 al 113 y 128 al 178 del anexo denominado Anexo_6_Experiencia_del_proponente (HABILITANTE) FUNFESMIC.pdf) • Convenio 0013.2022, suscrito con el **COORPORACION NACIONAL DE GESTION PUBLICAY DESARROLLO SECTORIAL Y LA FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA FUNFESMIC,** con el objeto de: *"Gestionar la creación de la red de fomento social para el arte y la cultura de Urabá a través de la caracterización, intervención, formación, fortalecimiento y consolidación de los grupos de impacto en el arte y la cultura mediante la coordinación e implementación de proyectos, actividades y eventos que permitan abarcar de manera global los diferentes procesos en las artes, visuales, plásticas, escénicas, aplicadas, musicales, literarias, gráficas y la bellas artes de manera integral. Desarrollar grupos artísticos y culturales en dichas áreas, realizar eventos que permitan visibilizar y generar interacción y compartir de saberes."*, por valor de **$1.489.670.560**, con fecha de inicio del 8 de febrero de 2022 y de finalización el 30 de noviembre de 2022 y certificación expedida de fecha 6 de enero de 2023 (Se verificó en los folios 114 al 118 del anexo denominado Anexo_6_Experiencia_del_proponente (HABILITANTE) FUNFESMIC.pdf) • Contrato 19-2017, suscrito con el **FUNDECON Y LA FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA FUNFESMIC,** con el objeto de: *"Fortalecimiento de las comunidades negras y marginadas asentadas en los diferentes municipios y territorios del sur occidente colombiano en los departamentos de CHOCÓ, VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO;- generando un impacto en la población perteneciente a dichas comunidades mediante procesos, programas Y actividades de recreación, deporte, emprendimiento, formación y/o capacitación, arte y cultura. Con un enfoque diferencial y de genero incluyente para la población en situación de discapacidad, mujer, mujer víctima, mujer madre cabeza de familia, lgtbi y la población en situación de pobreza extrema. A través de la caracterización de la población, el diseño de los programas y actividades ajustados a los territorios, la implementación de estrategias y actividades acordes, a las diferencias poblacionales, la formación en habilidades blandas, capacitación en habilidades técnicas para el emprendimiento según cada territorio, el desarrollo de programas de emprendimiento para el fortalecimiento económico de las familias, el fomento del sano aprovechamiento del tiempo libre a través de actividades de recreación y deporte, el incentivo de las actividades artísticas mediante la creación de grupos, escenarios y programas que permitan el crecimiento y la circulación de la cultura y folclor de las de las comunidades negras y marginadas, recuperación de la identidad étnica, la consolidación de los programas, el desarrollo de los procesos sociales que permitan un proceso autosostenible en el tiempo y la articulación de los actores comunitarios y sociales de cada región.",* por valor de **$2.100.000.000**,

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
con fecha de inicio 21 de marzo de 2017 y de finalización el 30 de diciembre de 2018 y certificación del 15 de febrero de 219 (Se verificó en los folios 120 al 127 del anexo denominado Anexo_6_Experiencia_del_proponente (HABILITANTE) FUNFESMIC.pdf)

• Convenio de asociación 4148, suscrito con la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y LA FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA FUNFESMIC, con el objeto de “"Aunar esfuerzos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros para fortalecer y desarrollar estrategias y acciones encaminadas a la salvaguardia del Complejo musical dancístico de la salsa caleña a través de circulación y exhibición de procesos artísticos, dancísticos, culturales y/o encuentros salseros, con el fin de REALIZAR ENSAMBLE DE LA CALEÑIDAD DEL COMPLEJO MUSICAL DANCÍSTICO DE LA SALSA CALEÑA (EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE SALSA Y VERANO: ENCUENTRO DE PORTADORES DE LA SALSA), de conformidad con el proyecto de inversión: “FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE SANTIAGO DE CALI”, Ficha: BP 26003704, vigencia 2023., por valor de $657.300.000, con una participación del 50%, sin embargo se adjunta la minuta la cual no permite corroborar fechas de inicio y finalización, asi como el estado actual del mismo (Se verificó en los folios 128 al 178 del anexo denominado Anexo_6_Experiencia_del_proponente (HABILITANTE) FUNFESMIC.pdf)

Una vez recibida la subsanación respectiva la entidad se permite hacer el siguiente análisis respecto a la conversión en salarios mínimos:

<table>
<tr><th>NÚMERO DE CONTRATO</th><th>NOMBRE DEL CONTRATANTE</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th><th>SALARIO MÍNIMO DEL AÑO EN QUE SE TERMINARON ACTIVIDADES</th><th>CONVERSIÓN SALARIO MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>014-2017</td><td>INNOVA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S</td><td>$ 130.000.000</td><td>$ 737.717</td><td>176,21</td></tr>
<tr><td>148.010.27.1.013-2022</td><td>SECRETARIA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI</td><td>$ 569.400.000</td><td>$ 1.000.000,00</td><td>569,4</td></tr>
<tr><td>CNGP.0013.2022</td><td>CORPORACIÓN NACIONAL DE GESTION PÚBLICA Y DESARROLLO SECTORIAL.</td><td>$ 1.489.670.560</td><td>$ 1.000.000,00</td><td>1490,67</td></tr>
<tr><td>FUNDECON 19 - 2017</td><td>FUNDACION PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA SCOMUNIDADES NEGRAS Y MARGINADAS</td><td>$ 2.100.000.000</td><td>$ 781.242</td><td>2.688,02</td></tr>
</table>

Frente al contrato No. 4148.010.27.1.055-2023 con la SECRETARIA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI UNIÓN TEMPORAL INTERNATIONAL ESD FOUNDATION – FUNFESMIC no se tendrá en cuenta, ya que como se informó en el primer informe de evaluación se aporta es una minuta, con la cual no se puede evidenciar el estado de ejecución del mismo.

Sin embargo, al hacer la conversión respectiva aporta un total de 4.923 SMLMV, la cual supera los SMLMV del presente proceso, por lo cual se encuentra habilitado.
</td>
</tr>
<tr>
<td>Resultado de la verificación</td>
<td>La ESAL anexó evidencias de la experiencia en un archivo denominado: Anexo_6_Experiencia_del_proponente (HABILITANTE) FUNFESMIC.pdf, y en la respectiva subsanación, por lo que se encuentra habilitado</td>
</tr>
</table>

- **PRESENTACIÓN DE LA CONTRAPARTIDA - RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**

Documento de verificación	Verificación del requisito	Resultado de la verificación
Anexo N° 4 denominado “*Descripción Ofrecimientos en Especie”*	Adjunta el Anexo 4 diligenciado	Ofrecimientos en especies por **$537.105.660**, **equivalente al 10%,** con relación al presupuesto oficial del proceso.

NOTA: El Comité de evaluación técnica y económica del presente proceso verificó la descripción de cada contrapartida, las cuales se consideran viables y pertinentes; cada una de las líneas propuestas fortalece la ejecución del proyecto para el cumplimiento del objeto y la misionalidad de la BNC, así como las metas e indicadores definas en el PEI.

RESULTADO VERIFICACIÓN DEFINITIVA REQUISITOS HABILITANTES

FUNDACIÓN FESTIVAL DE MÚSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA FUNFESMIC

Una vez efectuada la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta en contrapartida presentada por **FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA FUNFESMIC**, identificada con **NIT 900955648-5**, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($537.105.660)** se encontró que **LA PROPUESTA ES RECHAZADA**

4. PROPONENTE: CORPORACION PI3NSA

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- **OBJETO SOCIAL – RESULTADO DE VERIFICACIÓN**

Se verificó el cumplimiento del Ítem relacionado con el OBJETO SOCIAL, conforma a la información relacionada en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 14 de marzo de 2024 (documento de 7 folios anexo)

- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA – RESULTADO DE VERIFICACIÓN**

a) **Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro**. Se verificó el archivo anexo con 19 folios, el cual contiene los estatutos de la ESAL, dicho documento fue inscrito bajo el número 2433 del libro 1 de las entidades S.A.D.L a nombre de **CORPORACIÓN PI3NSA** Sin embargo, conforme a lo que se observa en el certificado de existencia y representación legal, estos fueron reformados mediante acto 007 del 2 de abril de 2016, reforma que fue inscrita bajo el número 1501 del 8 de junio de 2016, acto 008 del 10 de diciembre de 2016, reforma que fue inscrita bajo el número 49 del 12 de enero de 2017, acto 009 del 7 de abril de 2018, reforma que fue inscrita bajo el número 2364 del 5 de junio de 2018, acto 010 del 15 de febrero de 2020, reforma que fue inscrita bajo el número 1994 del 18 de septiembre de 2020, una vez subsanado aporta los documentos restantes.

b) **Indicar a través de un escrito la política de Gestión Documental con la que cuenta**. Se verificó el cumplimiento de la Política de Gestión Documental mediante documento suscrito por la representante legal de la **CORPORACIÓN PI3NSA** de fecha 14 de marzo de 2024, el archivo anexo cuenta con 2 folios.

c) **Indicar a través de un escrito la política de gestión manejo de riesgos con la que cuenta.** Se verificó el cumplimiento de la Política de Gestión Documental mediante documento suscrito por la representante legal de la **CORPORACIÓN PI3NSA** de fecha 14 de marzo de 2024, el archivo anexo cuenta con 2 folios.

d) Certificado de la Entidad que tiene a su cargo la vigilancia y control de la ESAL, el cual se debe encontrar vigente. Se verificó la información a través la certificación anexa expedida por el subdirector de Inspección, vigilancia y control de entidades sin animo de lucro de la Gobernación del Valle del Cauca en 1 folio, la cual contempla "*Que, en los archivos del Departamento Administrativo de Jurídica, existe el Expediente de Inspección, Vigilancia y Control de la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN Pl3NSA, NIT 900673217-3, con domicilio en SANTIAGO DE CALI, Valle del Cauca. Que la citada entidad se registró en la Cámara de Comercio de CALI, el 21 de Septiembre de 2012, bajo el No. 2433 del libro I de las Entidades sin Animo de Lucro. Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control de la Gobernación del Valle del Cauca. Que la entidad presentó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable correspondiente al año 2023, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Que el Departamento Administrativo de Jurídica NO registra sanciones administrativas impuestas en contra de la entidad CORPORACION Pl3NSA Que el Departamento Administrativo de Jurídica NO tramita en la actualidad proceso*

administrativo sancionatorio en contra de la entidad CORPORACIÓN Pl3NSA Que, para la elaboración de este Certificado, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012 el funcionario asignado consultó el Registro Único Empresarial y Social - RUES, el 07 de Febrero de 2024, constatando que: a. La entidad pertenece al Grupo 3 de las NIIF. b. El último año de renovación de la inscripción es el 2024"

- **EXPERIENCIA DE LA ESAL - RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**

<table>
<tr><td>Documento de verificación</td><td>Anexo No. 6</td></tr>
<tr><td>Verificación de requisitos</td><td>CRITERIO HABILITANTE:

Se identifica el anexo 6 diligenciado, con la información de la experiencia adquirida, a través del:

• Convenio 3302, suscrito con MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN PI3NSA, con el objeto de "Fomento de la diversidad cultural a través de la implementación del concurso "Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para adelantar las actividades encaminadas al desarrollo de la agenda del Estallido Cultural del sector teatral..", por valor de $ 3.367.347.000, con fecha de inicio 18 de noviembre de 2022 y finalización el 15 de diciembre de 2022 y certificación del 5 de abril de 2023 (Se verificó en los folios No. 2 al 13 del anexo denominado Anexo_6.pdf)
• Convenio 2012, suscrito con MINISTERIO DE CULTURA Y LA CORPORACIÓN PI3NSA, con el objeto de "Fomento de la diversidad cultural a través de la implementación del concurso "Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para dar continuidad en el 2022 a los procesos de consolidación de líneas de política del Plan Nacional de Música para la Convivencia en la perspectiva de fortalecer procesos de formación a formadores, investigación, formulación de políticas de desarrollo musical en ámbitos territoriales, fortalecimiento y consolidación de escuelas de música.", por valor de $ 2.810.050.425, con fecha de inicio 17 de mayo de 2022 y finalización el 15 de diciembre de 2022 y certificación del 5 de abril de 2023 (Se verificó en los folios No. 14 al 37 del anexo denominado Anexo_6.pdf)

Así mismo se realiza la conversión de cada uno de los contratos a salarios mínimos:

<table>
<tr><th>NÚMERO DE CONTRATO</th><th>NOMBRE DEL CONTRATANTE</th><th>PRESUPUESTO OFICIAL</th><th>SALARIO MÍNIMO DEL AÑO EN QUE SE TERMINARON ACTIVIDADES</th><th>CONVERSIÓN SALARIO MÍNIMO</th></tr>
<tr><td>2012 DEL 2022</td><td>MINISTERIO DE CULTURA</td><td>$ 3.367.347.000</td><td>$ 1.000.000</td><td>3.367,64</td></tr>
<tr><td>3302 DEL 2022</td><td>MINISTERIO DE CULTURA</td><td>$ 2.810.050.425</td><td>$ 1.000.000</td><td>2.810,05</td></tr>
</table>
Como se observa previamente los mismos superan los SMLMV del presente proceso</td></tr>
<tr><td>Resultado de la verificación</td><td>La ESAL anexó evidencias de la experiencia en dos archivos denominados: Anexo_6.pdf, se verifica que las mismas cumplen con las condiciones dadas en la invitación pública.</td></tr>
</table>

- **PRESENTACIÓN DE LA CONTRAPARTIDA - RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**

Documento de verificación	Verificación del requisito	Resultado de la verificación
Anexo N° 4 denominado "*Descripción Ofrecimientos en Especie*"	Adjunta el Anexo 4 diligenciado	Ofrecimientos en especies por **$625.000.000**, **equivalente al 11.64%,** con relación al presupuesto oficial del proceso.

NOTA: El Comité de evaluación técnica y económica del presente proceso verificó la descripción de cada contrapartida, las cuales se consideran viables y pertinentes; cada una de las líneas propuestas fortalece la ejecución del proyecto para el cumplimiento del objeto y la misionalidad de la BNC, así como las metas e indicadores definas en el PEI.

RESULTADO VERIFICACIÓN DEFINITIVA REQUISITOS HABILITANTES

CORPORACIÓN PI3NSA

Una vez efectuada la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta en contrapartida presentada por **CORPORACIÓN Pl3NSA,** identificada con **NIT 900673217-3,** por valor de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($625.000.000)** se encontró que **CUMPLE**

RESUMEN EVALUACIÓN DEFINITIVA REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	FUNDACIÓN ARTERIA	TEATRO R101	FUNFESMIC	PI3NSA
OBJETO SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZDA	CUMPLE
EXPERIENCIA DE LA ESAL:	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE
PRESENTACION DE LA CONTRAPARTIDA:	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE

Atentamente,

ADRIANA MARTÍNEZ-VILLALBA GARCÍA
Directora
Biblioteca Nacional de Colombia

Proyectó: Andrés Cedeño, abogado Contratista Grupo de Gestión Administrativa- BNC
Alicia Santana, Contratista- Grupo de Gestión Administrativa - BNC
Revisó: Clara Inés Espinel, Contratista - Grupo de Gestión Administrativa-BNC